

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,
DOCUMENTOS DE LA OFERTA Y DISPOSICIONES GENERALES QUE REGIRÁN
PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

**CONTRATACION DE HORAS MAQUINA
DEPARTAMENTO JACHAL**

La presente documentación tiene por objeto fijar las condiciones por parte del Departamento de Hidráulica, que regirán la LICITACION PUBLICA, mantenimiento de la oferta, adjudicación, contratación y ejecución hasta la aprobación definitiva de:

**CONTRATACION DE HORAS CARGADORA Y HORAS CAMION
DEPARTAMENTO DE JACHAL**

ITEM 1

ITEM 1-A)

CARGADORA FRONTAL :

CANTIDAD DE HORAS: 450 HORAS

CARACTERISTICAS DEL EQUIPO:

POTENCIA MÍNIMA: 140 H.P.

CAPACIDAD MINIMA DE PALA: 2 M3

AÑO FABRICACION: 1990 en adelante

ITEM 1 – B)

CAMION VOLCADOR

CANTIDAD DE HORAS: 1050 HORAS

CAPACIDAD MINIMA: 5 (CINCO) M3

CANTIDAD DE CAMIONES MINIMO DISPONIBLE EN OBRA: 3 (TRES) PARA

CAPACIDAD DE HASTA 6 M3.

PARA CAPACIDADES MAYORES A (OCHO) M3, CANTIDAD DE CAMIONES

MINIMO DISPONIBLES: 2(DOS).

AÑO FABRICACION: 1990 en adelante.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 980.000 = (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL)

CONDICIONES: Máxima horas a trabajar por día: 9 (nueve) horas.

Artículo 01°: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DE LA LICITACION PUBLICA

La presente documentación tiene por objeto el llamado a licitación pública para la contratación de: **CONTRATACION DE HORAS MAQUINA DEPARTAMENTO DE JACHAL, para reacondicionamiento camino de servicio, levantamiento de producto de monda.**

Artículo 02° PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.

En lo que respecta a las Condiciones Generales, se tomara como marco la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Artículo 03°: LUGAR DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS

Sistema de riego de dpto. JACHAL, cuyo croquis se adjunta.

Artículo 04° SISTEMA DE CONTRATACION

La contratación se hará por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA.

Artículo 05° FORMA DE COTIZACION Y ADJUDICACION.

Los proponentes deberán cotizar precios unitarios, tales precios constituirán su oferta. Se aplicarán dichos precios unitarios a la cantidad de horas a contratar y el valor resultante será el precio total de la oferta.

Las propuestas deberán ser redactadas en el idioma nacional y presentadas escritas a máquina y/o PC.

El precio unitario se escribirá en números y letras, en **pesos, REDONDEADO AL CENTAVO.**

El precio total resultante se escribirá en números y letras, en **pesos, REDONDEADO AL CENTAVO.**

Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras.

No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen o alteren las bases de la licitación, o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, contradicciones, entre líneas o errores que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas.

A LOS EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN se tomará como oferta más conveniente la menor relación (cociente), entre el precio por hora ofertado y la potencia neta del equipo expresada en HP.

El cociente a definir como oferta mas conveniente es el resultado de la suma de los cocientes correspondientes a Item 1A (horas cargadora) e ítem 1-B (horas camión)

En caso de que la relación citada sea igual para dos o más ofertas, se tomará como prioridad el promedio del año de fabricación de los equipos ofertados (equipo más nuevo).

Artículo 06° PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la cantidad de \$ 980.000,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL), INCLUIDO I.V.A. (21%), calculado en base a precios básicos correspondientes al mes de AGOSTO de 2016.-

Artículo 07° CÓDIGOS, LEYES, DECRETOS Y CONVENIOS QUE RIGEN A LA CONTRATACION Y EJECUCIÓN DE LAS HORAS MAQUINA.-

La ejecución de los trabajos se hará en un todo de acuerdo a la Legislación vigente.

Artículo 08° EXIGENCIA

El Proponente que desee concurrir a la Licitación deberá adquirir un legajo con un precio de \$ 2000,00 (pesos dos mil), hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del Acto Licitatorio en la oficina de compras y Licitaciones.

Artículo 09° EVACUACIÓN DE CONSULTAS.

Durante el lapso en que tenga lugar la licitación, y hasta 02 (dos) días corridos antes de su cierre (fecha de apertura), el Comitente evacuará todas las consultas que los Oferentes y/o interesados hayan formulado por escrito, las que presentaran por duplicado en Mesa de Entradas. Las respuestas se comunicarán a todas las empresas que hayan adquirido el pliego.

Artículo 10° MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

El Plazo será de 30 (treinta) días corridos desde la fecha de la licitación. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder.

Artículo 11° PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán terminados por el Contratista en el plazo de **90 (noventa) días corridos**, a partir de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos.

Artículo 12° INICIACION DE LOS TRABAJOS

La suscripción del Contrato dentro de los 3(tres) días de la notificación fehaciente de la Adjudicación.

La fecha de iniciación de los trabajos será a partir de 5 (cinco) días corridos, de la firma del Contrato respectivo, desde la suscripción del mismo el cual deberá ser debidamente aforado y sellado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Artículo 13° REPRESENTANTE TECNICO.

El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo, En el caso que no llene el Contratista esos requisitos, las obras serán conducidas por un profesional técnico El Representante será el que se entienda con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejecutar.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir las fojas de mediciones. El Contratista deberá dejar expresamente aclarado, si aquel queda además

autorizado para suscribir los certificados de pagos; a este último efecto extenderá el correspondiente poder.

El Contratista si está habilitado a tal fin o en su caso el Representante Técnico, deberá estar presente en obra en forma permanente durante las horas de trabajo, ya que es responsable de la ejecución de los trabajos en su carácter de profesional liberal.

En el caso de que la ausencia del Contratista o del Representante Técnico se prolongare por más de 5 (cinco) días corridos, este deberá ser sustituido

El Representante Técnico deberá actuar en las mediciones mensuales y finales; y firmar las actas de medición correspondientes.

Artículo 14° PENALIDADES POR AUSENCIA DEL REPRESENTANTE TECNICO Y CONDICIONES DE COMPETENCIA

Toda ausencia del Contratista o de su Representante Técnico, que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección de obra, dará motivos a la aplicación de las siguientes penalidades:

Para profesional tecnico con incumbencia en la especialidad, 0,06 %. (seis centésimas por mil) del monto contractual por día de ausencia injustificada.

El importe de estas multas se retendrá mensualmente en cada certificado.

Toda observación y/o modificación hecha al sustituto, en ausencia del Representante Técnico, tendrá la misma validez que si se hubiera formulado al Contratista.

Las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar al Comitente a exigir su reemplazo.

Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados.

El Comitente podrá ordenar al Contratista el reemplazo de aquellos por causas justificadas a juicio de la misma. No podrán ser Representantes del Contratista, los Profesionales empleados en la Repartición, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

Artículo 15° PRESENTACION DE LA OFERTA

Todas las ofertas serán presentadas de acuerdo a las prescripciones de este Pliego General de Condiciones; a la Ley de Contabilidad de la Provincia y a toda otra norma Legal vigente que la cumplimentare o modificare.

En el sobre deberá constar únicamente:

- Nombre de la Repartición:.....
- Licitación Publica Nº
- Fecha de Apertura y Hora:
- Número de Expediente.....

DOCUMENTACION A PRESENTAR

A) Garantía de Mantenimiento de la oferta

La "Oferta o Propuesta" deberá incluir una garantía de mantenimiento de la oferta, , equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del Presupuesto Oficial con las siguientes modalidades.

- A1)** Dinero en efectivo, en tesorería de la repartición debiendo acreditarlo con el comprobante respectivo.

A2) Aval Bancario de un banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como así mismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el oferente, constituida a favor de este Ministerio. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a treinta días hábiles a contar desde el día posterior de la Licitación. En el caso de prórroga de la oferta se prorrogara el seguro.

A3) Seguro de Caución extendido por la compañía aseguradora que se constituye en solidaria, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones originadas en el proceso de contratación que se trate por el oferente. Deberá ser hecho a favor de esta repartición que efectúa el presente llamado y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el consentimiento expreso a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o excepción que pudiera corresponder. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a treinta días hábiles contados a partir del día posterior a la Licitación. Deberá adjuntarse recibo de pago cancelatorio de la Póliza.

A4) Títulos de la deuda publica provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día posterior a la fecha de apertura. El estado no abonara intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengare intereses pertenecerán a sus depositados.

B) Comprobante de Adquisición de las Bases de la Licitación Adquirido por el Proponente.

C) Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias, expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original o fotocopia certificada por dicho organismo, vigente y actualizado, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el impuesto sobre los ingresos brutos, en el ramo ; (Código de Actividad N° 451900 : “Movimiento de Suelos y Preparación de Terrenos para Obras n.c.p.” o Código de Actividad N° 452310 “Construcción, reforma y reparación de Obras Hidráulicas”, y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales.

D) Declaración Jurada de Conocimiento:

El Proponente deberá presentar una declaración jurada en la que conste el conocimiento de la documentación que integra el legajo de la Licitación, y la aceptación de todas las condiciones y requisitos allí expresados y tener total conocimiento de los lugares donde se desarrollaran los trabajos, firmado por el proponente.

E) Constancia de Inscripción en los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. N° 1817 de la AFIP; acceder vía Internet a través de la página web de la AFIP (www.Afip.gov.ar) firmada por el proponente.

F) Fotocopia certificada por la Autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de la Inscripción en el Registro de proveedores y destinatarios de pagos de la Administración Provincial, Circular N° 483-CGP-04 y Decreto – Acuerdo N° 0027-04 Art. 2°

G) Jurisdicción de la Justicia

El Proponente deberá presentar una declaración en donde conste que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la "Justicia Ordinaria" de la Capital de la Provincia de San Juan, debiendo constituir domicilio legal en la misma.

H) Fotocopia certificada por la Autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de: **a) Certificado de Libre deuda ó b) Constancia de no encontrarse incluido en la Ley N° 7053, Art. 17 por no ser deudor del Banco San Juan Residual**, ambos expedidos por el Comité ejecutivo Ley 6753 que es el Organismo que cuenta con dicha información. Acta Acuerdo N° 523-04 Tribunal de Cuenta de la Provincia Sesión ordinaria del 04/11/2004

I) Fotocopias certificadas por la Autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de los **comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al del mes de la presentación de la oferta, para el caso de empresas unipersonales.**

Fotocopias certificadas por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público **de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante** para el caso de empresas constituidas en sociedades.

Fotocopias certificadas por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de las **últimas dos (2) declaraciones de previsión social por el personal en relación de dependencia, tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades.** En caso de no contar con tal personal a su cargo, deberán presentar fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de la declaración jurada manifestando tal situación (Formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro).

Las empresas constituidas en sociedades, fotocopia debidamente certificada por Escribano Público de la última designación de autoridades.

J) Las personas físicas acreditarán su existencia mediante fotocopia certificadas por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público del Documento Nacional de Identidad.

Las personas jurídicas, deberán acompañar fotocopia debidamente certificada por escribano Público, de la **inscripción en el Registro Público de Comercio o de personas jurídicas conforme corresponda. Deberán adjuntar copia certificadas por Escribano Público del Contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar fotocopia certificada por Escribano Público de las Actas o constancias del representante de dichas personas jurídicas, quien deberá acreditar la representación que invoca.**

K) El sobre OFERTA, denominado SOBRE N°2, contendrá, la oferta por duplicado; planilla de análisis de precios y planilla de equipo, firmadas por el proponente de acuerdo a los modelos que se adjuntan.

L) Dominio del Equipo

Deberá informar cuales equipos son de su propiedad, acreditando propiedad, y cual prevé disponer por alquiler o compra, presentando comprobante fehaciente de haber comprometido su alquiler o compra.

M) El Proponente deberá presentar **catálogos del equipo ofertado** en el cual se describa las características del mismo, en especial su potencia neta (HP o KW) y capacidad de balde en el caso de cargadora frontal.

N) COMPRE SANJUANINO.-Ley 3969/94, Decreto N° 1092-ME/2000 y Resolución N° 087-C.G.P.-2000:

En las contrataciones de Obras que efectúe la Administración Pública, sus organismos descentralizados, autárquicos o empresas con participación estatal, cualquiera sea el sistema de contratación que se utilice, serán preferidas las propuestas de empresas Sanjuaninas que estando ajustadas a las especificaciones técnicas requeridas, tengan precios que no excedan al de la mejor propuesta del resto de los competidores en una proporción mayor al 5 %. **Para ello deberán presentar la Certificación emitida por la contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en Resolución N°087-C.G.P.-2000, caso contrario la Comisión de Adjudicaciones no aplicará los descuentos adicionales al respecto.**

Toda modificación, raspadura o enmienda, en partes fundamentales de la oferta, precio cantidades, plazo de mantenimiento, que hagan a la esencia de la contratación deberán ser debidamente salvadas.

Artículo 16°: RECHAZO AUTOMATICO

La falta de cumplimiento de los requisitos previstos bajo los puntos **A, B, C, D, y K** del Artículo 15°, provocara el rechazo de la oferta por la mesa de Apertura quien procederá a restituir al oferente la documentación, o dejara constancia en el acta en custodia de quien queda para su entrega. Los demás requisitos podrán ser cumplimentados y/o presentados dentro de los (2) días hábiles posteriores de producida la apertura, término que se computa desde el acto de apertura en que los oferentes quedan notificados por la Repartición.

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo la provisión, el mantenimiento y transporte del equipo necesario, debiendo estar en perfectas condiciones de uso y efectividad, de manera que asegure la continuidad de los trabajos.

Artículo 17° INSPECCIÓN DE LOS EQUIPOS

El Departamento de Hidráulica inspeccionará y verificara los equipos, en sus talleres o en el lugar indicado por el oferente, en un radio que no excederá los (50) cincuenta Km entorno de la sede Central del Departamento de Hidráulica. Si el equipo a inspeccionar se encontrara a una distancia mayor a la indicada precedentemente todos los gastos que genere la inspección correrán por cuenta de la Contratista Se emitirá un informe que contendrá: las características técnicas del equipo, el estado general y el modelo de la unidad previo a la adjudicación.-

El oferente deberá poner a disposición del Departamento de Hidráulica para su inspección, el equipo ofrecido en la “planilla de equipos” de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 a partir

de las 48 horas del cierre del Acto de apertura. En caso de incumplimiento por parte del oferente, la Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de desafectar la propuesta automáticamente.

Artículo 18°: MOVIMIENTO DEL EQUIPO

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo la provisión, el mantenimiento y transporte del equipo necesario, hasta los distintos frentes de trabajo, debiendo estar en perfectas condiciones de uso y efectividad, de manera que asegure la continuidad de los trabajos, no reconociendo el Departamento de Hidráulica gastos de traslado, fletes, horas perdidas por viaje, cuyos costos serán afrontados por la Contratista.

Los permisos, impuestos y/o multas y toda otra erogación, que se requieran para el traslado de los equipos correrán a exclusiva cuenta del Contratista no responsabilizándose el Departamento de Hidráulica de tales compromisos.

Artículo 19° EQUIPO MECANICO

El Contratista deberá ejecutar los trabajos con equipo mecánico adecuado a la naturaleza de la tarea a realizar, a los anchos y profundidades de las secciones a excavar, a la conformación y naturaleza de los bordes y banquetas sobre los que deberá transitar, a la resistencia de los suelos que conforman y bordean los cauces, a los obstáculos naturales y artificiales emplazados a lo largo de la zona donde se ejecutarán los trabajos, a los caudales variables de agua en los cauces, a la maleza y vegetación dentro de los mismos **y a los rendimientos necesarios para completar los trabajos en el plazo establecido.**

Artículo 20°: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Oferente es responsable con motivo de la ejecución de los trabajos, de todas las consecuencias legales y/o administrativas respecto a sus dependientes que deriven de relación laboral.-

Artículo 21°: DAÑOS A TERCEROS Y/O COSAS

El Oferente asume y/o es plenamente responsable por los daños que ocasione a terceros y/o cosas, por las personas que estuvieran bajo su dependencia o por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado y/o por los daños producidos por estos.-

Artículo 22°: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

El Contratista será responsable por los daños propios y/o de terceros producidos, en oportunidad u ocasión de prestar el servicio de **CONTRATACION DE HORAS MAQUINA DE DEPARTAMENTO DE JACHAL** en toda obra de arte y/o construcción fija o móvil que forme parte del sistema de riego, debiendo observar en todos sus términos las especificaciones técnicas aportadas por el Departamento de Hidráulica.-

Artículo 23°: SEÑALES DE SEGURIDAD

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios cuando deba ejecutar trabajos que por su índole interfieran el tránsito, debiendo colocar en tal caso letreros y señales indicativas de peligro, las que serán luminosas durante la noche. Además deberá señalizar el tramo o zona de trabajo, para lo cual deberán respetar las indicaciones municipales, viales, etc., según a quien corresponda. El Departamento de Hidráulica, no tendrá intervención en este tema y en consecuencia se desliga de toda responsabilidad por accidentes que pudieran producirse.-

Artículo 24° LIBROS A LLEVAR EN OBRA

Los libros que a continuación se detallan serán previstos por el contratista

a) Libro de Ordenes de Servicio

Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Ordenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Ordenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) Libro de Notas de Pedido

El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Ordenes de Servicio.

c) Libro de Actas

La Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y el Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

Artículo 25° ACATAMIENTOS

Es obligación del Contratista acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante la Administración en los casos que corresponda.

En ningún caso podrá el Contratista resistir las ordenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

Artículo 26° INCUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE SERVICIO

El incumplimiento por parte del Contratista de las Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección, de las que obligatoriamente debe notificarse el Representante Técnico, lo hará pasible de una multa equivalente al 0,01%. (Una centésima por mil) del monto Contractual por día a partir de la fecha de emplazamiento respectiva y hasta tanto sea cumplimentada.

Artículo 27° SALARIO OBRERO Y ACCIDENTES DE TRABAJO

El salario mínimo para la jornada legal de trabajo, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios vigentes.

El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como así mismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

Artículo 28° TRABAJO NOCTURNO Y/O DIAS FERIADOS

Se prohíbe en obra el trabajo nocturno, como así mismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs.

Cuando mediaren causas de urgencia o de fuerza mayor debidamente justificadas por la Inspección mediante Orden de Servicio y como respuesta al pedido realizado mediante Nota de Pedido, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el

párrafo precedente y siempre que el mismo cuente con el consentimiento de las autoridades competentes.

En estos casos, serán por cuenta del Contratista:

- a) Las retribuciones del personal a sus órdenes.
- b) Las retribuciones o indemnizaciones para el personal auxiliar de la Inspección, en un todo de acuerdo con las disposiciones laborales.

Se establece 9 (NUEVE) horas como valor máximo de horas a certificar por día.

Artículo 29° INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de obra.

Artículo 30° INSPECTOR DE OBRA

El Inspector de la Obra deberá ser un profesional universitario y/o técnico con incumbencia en la especialidad, quien representará a la Administración en la obra, y será responsable del correcto cumplimiento del contrato y del presente pliego.

Artículo 31° ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

La Inspección y Supervisión tendrán en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista en obra, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

Las instrucciones que la Inspección imparta al Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

Artículo 32° APORTES PATRONALES Y DEL PERSONAL

El Adjudicatario, en caso de requerirlo el Comitente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.

Artículo 33° PAGO DEL PERSONAL OBRERO

a) El Contratista, pagará a su personal dependiente, como mínimo, el jornal o remuneración establecido en los respectivos laudos o convenios laborales.

b) El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la obra y deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre legislación de trabajo.

Artículo 34° FOTOGRAFÍA DE OBRA

El Contratista deberá entregar sin cargo 2 (dos) copias fotográficas ampliadas de tamaño 10 x 15 cm. de las distintas etapas de los trabajos y en los lugares que indique la Inspección, con la cantidad de exposiciones y sus respectivos negativos que indicare la Inspección.

Estas fotografías deberán reflejar el antes y después de la ejecución de los trabajos para lo cual, la Inspección no emitirá el certificado correspondiente si el Contratista no da cumplimiento a lo indicado.

En el reverso de las copias, se deberá indicar el lugar donde se desarrollan los trabajos, como así mismo la fecha; y si correspondiere alguna observación y/o aclaración.

Artículo 35° DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El Contratista adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias y con el tiempo suficiente y necesario, a fin de evitar daños a personas o propiedades. Si ello no obstante ocurriera será por cuenta exclusiva del Contratista, quien deberá de inmediato reparar el daño o indemnizar el perjuicio producido. El Contratista deberá restituir al Comitente, los desembolsos que este pudiera erogar por indemnizaciones que se promovieran por dichos motivos, pudiendo retener las sumas respectivas de los certificados pendientes que se adeuden al Contratista y en último caso, de las garantías emergentes del contrato.

Artículo 36° RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS

(Artículo 42 Ley 3734 OP - Ley Nacional 13.064).

Las erogaciones que resulten improductivas debido a paralizaciones totales o parciales o por la reducción del ritmo de ejecución de la obra, por hechos imputables a la Repartición (contempladas en el art. 42 LEY 3734 OP.), se reconocerán de acuerdo al siguiente régimen:

Las reclamaciones deberán formularse por escrito y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos, de producido el hecho o evento judicial.

No serán reconocidas las erogaciones y/o perjuicios ocasionados por culpa del Contratista, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Los daños, pérdidas y averías originadas en casos fortuitos o de fuerza mayor, definidos por el Art. 39, 40 y 41 de la misma Ley, se indemnizarán como se especifica en el apartado N° 3 del presente Pliego.

APARTADO N° 1: Cuando los daños, pérdidas o averías reclamados, consistan en las mayores erogaciones en que haya debido incurrir el Contratista, por paralizaciones o disminuciones del ritmo de la obra, el monto del resarcimiento será fijado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I = K1 K2 (G/100) (M - M1)$$

Donde:

I = indemnización básica

K1 = relación entre los valores del jornal obrero- ayudante, durante el período de perturbación y a la fecha de licitación.

K2 = coeficiente de acuerdo a la duración del período de perturbación, conforme a las siguientes escalas:

a) Para obras que requieren equipos de poca importancia, o no lo requieren (obras de arte, alambrados, etc.).

hasta 1 mes.....0,5
entre 1 mes y 3 meses.....1,00
entre 3 meses 1 día y 6 meses....0,87
entre 6 meses 1 día y 9 meses....0,74
entre 9 meses 1 día y 12 meses..0,68
mayor de 12 meses.....0,60

b) Para obras que requieran equipos importantes (Inyección, Perforación, etc)

hasta 1 mes.....0,81
entre 1 mes 1 día y 3 meses.....1,00

entre 3 meses 1 día y 6 meses....0,90
 entre 6 meses 1 día y 9 meses....0,87
 entre 9 meses 1 día y 12 meses..0,85
 mayor de 12 meses.....0,83

G = coeficiente de incidencia de los gastos indemnizables cuyo valor sigue a continuación:

A efectos de determinar el valor de G que corresponda aplicar según el monto del Contrato, se dividirá el mismo por el importe del jornal básico del obrero- ayudante del Gremio de la Construcción, vigente a la fecha de la Licitación.

**VALOR DE G EN POR CIENTO
 VALOR DE G**

	MONTO DEL CONTRATO EN JORNALES		
	Hasta 30.000	Más de 30.000 Hasta 500.000	Más de 500.000
Que requiera equipo de escasa importancia o ninguna.	6,5	6	5
Que requiera equipos importantes: Obras Básicas	13,5	13	12

Valor de M.

Caso a) - Cuando exista un plan de inversiones cubriendo el lapso de perturbación, estará determinado por el importe previsto ejecutar en el período de perturbación, según plan de inversiones presentado por el Oferente.

Caso b) - Si el período de perturbación sobrepasa el abarcado por el Plan de Inversiones, o bien si este último no existe, estará determinado por el importe que resulte de la siguiente proporción lineal:

$$M = (Mo/P) \times L$$

Siendo:

Mo = Monto de Contrato

P = Plazo original de la obra

L = Período de perturbación (desde el comienzo hasta la terminación de la misma).

Valor de M1.

M1 = Monto de obra que debió ejecutarse de acuerdo al plan de inversiones actualizado según la prórroga acordada.

El reajuste se efectuará una vez terminada la causa de perturbación, procediendo a la actualización del Plan de Inversiones, acorde con la prórroga concedida.

La indemnización básica constituirá el monto de reconocimiento por paralización o disminución del ritmo, que no motiva ampliación de plazo mayor del 100% (cien por ciento) del original pactado. Pasado ese lapso se reconocerá el 80% (ochenta por ciento) de esos importes hasta prórrogas acumuladas que no superen dos veces el plazo original del Contrato.

Para obras con plazo original de contrato menores de 1 (un) año, se le considerará para tal fin como de un año.

Para las obras que no han tenido principio de ejecución, las indemnizaciones se reducirán al 30% (treinta por ciento) de lo que correspondan de acuerdo con lo arriba indicado.

Se entenderá por obras que no han tenido principio de ejecución, a aquellas en que desde el replanteo hasta el comienzo del período de perturbación, no se hubiere alcanzado a realizar

trabajos por valor igual o mayor al 5% (cinco por ciento) de la inversión contemplada por el plan de obras para el mismo lapso, no tomándose en cuenta las sumas que representan al acopio de materiales si lo hubiera.

Para las obras que requieran equipos de importancia significativa, en los casos en que durante el período de perturbación no estuviese en obra la totalidad del equipo denunciado por el Contratista en su propuesta y aceptado por la Inspección, o que estándolo sea retirado total o parcialmente, el valor básico de G sufrirá una disminución dada por el producto de 0,07 por la relación del costo del equipo faltante en obra durante el período de perturbación y al del equipo denunciado, ambos calculados para la fecha en que se produzca la perturbación y sobre la base de los precios de plaza para máquinas nuevas.

APARTADO N° 2:

Será aplicado el valor de G de la escala que corresponda al tipo de obra que predomine en el plan de obras aprobado durante el período de perturbación.

APARTADO N° 3:

Cuando los daños y perjuicios reclamados consistan en la pérdida total o parcial de la obra paralizada o de los materiales o elementos en ella acopiados o utilizados, el resarcimiento se practicará por valuación directa de los mismos, de acuerdo en lo posible a los precios del contrato ó de los análisis de precios agregados a la propuesta, o consecuencia inmediata de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Provincia. Recibida la reclamación del Contratista, la Inspección tras constatar el hecho y labrar acta respecto de los perjuicios y daños observados, fijará el término dentro del cual el reclamante debe detallar e inventariar los daños sufridos y estimar su monto.

De no hacerlo así en el plazo fijado, perderá el derecho a toda compensación.

APARTADO N° 4.

En ningún caso se indemnizará el lucro cesante, no se pagarán beneficios sobre el importe de las inversiones o gastos hechos por el Contratista y que deban reintegrarse al mismo en virtud de los resarcimientos previstos en el presente régimen.

Artículo 37° CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentran, sin derecho por parte de la contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de ninguna especie.

Artículo 38° COLOCACIÓN DE LETRERO DE OBRA, SEÑALES DE SEGURIDAD

El Contratista está obligado a colocar sobre el equipo contratado un cartel de 1,00 m. x 1,50 m. (ancho x alto), según modelo que se adjunta.

Cuando se deba ejecutar trabajos que por su índole interfieran el tránsito, deberá colocar letreros y señales indicativas de peligro, las que serán luminosas durante la noche.

El costo de provisión, colocación, conservación y todo otro gasto originado por este concepto, estará a cargo exclusivo de la Contratista.

Las leyendas impresas no podrán modificarse sin previa autorización de la Inspección.

Artículo 39° MULTAS Y MORA

a) Mora en la Iniciación de los Trabajos

Si el contratista no iniciare los trabajos dentro de los plazos estipulados en Artículo 11° se le aplicará una multa equivalente al dos por mil (2 0/00) del importe del contrato por cada día de demora sin iniciar las obras.

b) Mora en la Terminación de los Trabajos

Si el contratista no diera total y correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos se le aplicará una multa del cuatro por mil (4%.) del importe del contrato por cada día de atraso en la terminación de los trabajos.

Se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas.

Cuando se hubiere aplicado multa por mora en la iniciación de los trabajos, la que le corresponde por terminación será reducida en el monto de aquélla, que tendrá siempre carácter de preventiva. Si el importe de la multa por iniciación fuere superior al de la terminación se devolverá al Contratista la diferencia entre los importes. Si la obra se terminara en plazo la multa por iniciación será íntegramente devuelta al contratista.

c) Faltas e Infracciones

Si el contratista cometiere faltas o infracciones a este Pliego o las Ordenes de Servicio de la Inspección, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 % . al 4 %.) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Administración y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Administración imponga penalidades de carácter mas grave, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.

d) Procedimiento de Aplicación de las Multas

El importe correspondiente a multas será depositado por el contratista a la orden de la Administración, contra el pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. En el caso de que el Contratista no depositara el importe correspondiente, éste podrá ser deducido del Fondo de Reparación o de cualquier otro crédito pendiente.

e) Devolución de Multas

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

Artículo 40° RESCISION DEL CONTRATO

La rescisión y sus efectos se registrarán por la Ley Provincial de CONTABILIDAD

Artículo 41° SUBCONTRATACION

El Contratista no podrá efectuar subcontratación ni asociación alguna, sin previa autorización del Comitente. Esta autorización no exime al Contratista de sus responsabilidades.

Artículo 42° MEDICION Y FORMA DE PAGO

La medición se hará por horas efectivamente trabajadas, que representarán un porcentaje del total de horas contratadas.

Dicha medición se llevará a cabo el último día hábil de cada mes en que se ejecutaron los trabajos.

El CONTRATISTA deberá presentar, ante el DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA, una factura, conjuntamente con el certificado de trabajos conformado por la inspección designada, con la cantidad de horas ejecutadas, **El pago de cada certificado será abonado por la repartición, en efectivo** y se efectivizará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente al que fueron realizados los trabajos de acuerdo al Artículo cincuenta y siete (Art.57) de la Ley N°3734.

Artículo 43° CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE TRANSITO PARA CAMINOS Y CALLES

El Contratista se compromete a respetar todas las normas viales, tanto Nacionales, Provinciales y Municipales respecto al tránsito, capacidad máxima del transporte de equipos, etc, por dichas vías.

Artículo 44° GARANTIA DE CONTRATO

Previo a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5 % (Cinco por Ciento) del monto de Contrato que podrá hacerse con iguales condiciones de las fijadas para la garantía de la Oferta.

Artículo 45°: MODALIDAD DE LOS TRABAJOS.

El Contratista se ajustará a la modalidad de los trabajos que el Dpto. de Hidráulica fije para cada obra, pudiendo éste, utilizar el equipo parcialmente y en forma alternada las horas contratadas. El Dpto. de Hidráulica establecerá si lo cree necesario un horario de trabajo, que el contratista deberá respetar; este horario no podrá ser superior a las (9) nueve horas de trabajo diarias, sin que ello signifique bajo ningún concepto el reconocimiento de un mayor precio por hora extra, ni adicionales.

El oferente queda obligado a mantener por su cuenta y en todo momento el equipo en perfectas condiciones de uso y efectividad, adoptando las medidas que sean necesarias para proceder en forma inmediata a las reparaciones de desperfectos que pudieran producirse. Si no se repara el equipo con la celeridad necesaria, el Dpto. de Hidráulica, podrá exigir al oferente el reemplazo del mismo por otro de similares características. Igual temperamento se seguirá sobre el operador del equipo, si el ó por instrucción del Contratista **no hiciera rendir el equipo en forma conveniente.**

Artículo 46°: RESPONSABILIDAD

Serán de exclusiva cuenta del Contratista todos los gastos de personal que fuesen necesarios para el empleo del equipo, que incluyen: combustibles, lubricantes, reparaciones, , etc. como así también lo que por concepto de leyes sociales y seguros que pudieran corresponder al personal que se emplee en las tareas a desarrollar. Así mismo, será responsable de todos los accidentes de trabajo para con su personal en un todo de acuerdo a lo estatuido por las leyes vigentes.-

Artículo 47°: SEGURO:

El Contratista deberá poseer para las unidades contratadas los siguientes seguros:

- a) Póliza actualizada de seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros, y personas transportadas.
- b) La documentación precedente deberá acreditarse previo al inicio de los trabajos.

Artículo 48° OBLIGACIONES

Estará a cargo del Contratista el retiro y/o desplazamiento de todo elemento que perturbe la zona de trabajo. Los trámites necesarios ante reparticiones provinciales y nacionales, deberá realizarlo el Contratista, quien deberá presentar las autorizaciones correspondientes previo ingreso a la zona de trabajo. Los gastos que ello demande no serán resarcidos por el Comitante.

Artículo 49: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

No se reconocerán redeterminaciones de precios siendo el valor de la oferta el definitivo a pagar.

Artículo 50° PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista se obliga a cumplimentar todas las disposiciones contractuales y las normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales relativas a la protección del medio ambiente durante la ejecución de los trabajos. La ley de aplicación provincial es la Ley de 6571 y su modificatoria 6800. Asimismo se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para disminuir los perjuicios al medio ambiente en general, a tales efectos la Contratista dará cumplimiento a las directivas listadas aquí y a las que oportunamente imparta la Inspección. - El Contratista deberá conocer y observar las normas de carácter ambiental aplicables al sitio o al objeto de los trabajos en virtud de las legislaciones vigentes a nivel provincial y municipal e incorporar a los procedimientos y programas constructivos, todos los aspectos normativos, reglamentarios y procesales establecidos por la normativa vigente relativos a la protección del ambiente.

ARTICULO 51°: FACULTADES DE LA ADMINISTRACION

La Repartición tiene la facultad de adjudicar conforme a: criterios de merito, oportunidad y conveniencia y, acuerdo a lo que considere ser más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta.

ARTICULO 52°: TRANSFERENCIAS O CESION

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos o cedidos, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del área.

ARTICULO 53°: PENALIDADES

Aceptada la propuesta por la autoridad competente y producido el retardo o incumplimiento del adjudicatario en la ejecución de Los trabajos, y sin perjuicio de las especificaciones contenidas en el presente Pliego, se procederá a la ejecución de la garantía del contrato e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a concursos de precios, licitaciones privadas o publicas o cualquier otra contratación que realice el Estado Provincial hasta un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción. La sanción que se aplique será comunicada a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 54°: PLANILLA DE EQUIPOS

La planilla consta de doce (12) columnas que se indican respectivamente y que deberán ser completadas en su totalidad sin excepción.

Columna (1) N° DE ORDEN:

Las empresas codificarán o numerarán su equipo a fin de facilitar su identificación durante el desarrollo de la obra.

Columna (2) DESIGNACION:

Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria.
Ejemplo: motoniveladora, topadora, hormigonera, etc.

Columna (3) MARCA:

Se refiere al nombre de la fábrica o al nombre con que dicha fábrica denomina a la maquinaria ofrecida.

Columna (4) MODELO:

Se indicará modelo de la maquinaria nombrada anteriormente.

Columna (5) AÑO DE FABRICACIÓN:

Se indicará el año de fabricación de la maquinaria nombrada anteriormente. Ej. 1995

Columna (6) POTENCIA

Se indicará en HP

Columna (7) N° DE MOTOR:

Corresponde al N° de motor en fábrica.

Columna (8) N° BASTIDOR:

Corresponde al N° de bastidor en fábrica.

Columna (09) UBICACIÓN ACTUAL:

El proponente deberá indicar donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su inspección (obra, taller de reparaciones, depósito, etc.)

Columna (10) FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD:

El proponente deberá indicar en que fecha el equipo ofrecido, o máquina, queda en condiciones de ingresar a los trabajos concursados.

Columna (11) PRECIO DEL EQUIPO:

Se indicará el costo actual en pesos.

Columna (12) DOMINIO DEL EQUIPO

Indicar si es Propio, Alquilado y/o Comprometido.

La maquinaria, deberá ser la adecuada para ejecutar el trabajo encomendado en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Se deja expresa constancia de que el Departamento de Hidráulica no aceptará modificaciones de la planilla de equipos con posterioridad al acto licitatorio.

El equipo declarado, una vez adjudicada la obra no podrá ser retirado de la misma sin previa autorización de la Repartición.

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo la provisión, el mantenimiento y transporte del equipo necesario, debiendo estar en perfectas condiciones de uso y efectividad, de manera que asegure la continuidad de los trabajos.

Artículo 55: CONDICIONES – ART.

Previo a la firma del Contrato el Contratista deberá presentar listado de personal en relación de dependencia afectado a la obra y listado de alta ART para el plazo de obra fijado en Artículo 11°

Artículo 56 PRESENTACION DE OFERTAS

Queda expresamente definido que la Adjudicación que involucra los Item 1-A) y Item 1-B) , es a un Contratista, por lo que el oferente deberá cotizar en ambos Items. Caso contrario la Oferta será rechazada.

Artículo 57° CONFORMIDAD

Los proponentes declaran conocer y aceptar el presente Pliego de Condiciones que firman en conformidad.

Domicilio Legal del proponente en la Provincia de San Juan

Firma y aclaración del proponente

Jefe de Licitaciones y Compras

MODELO DE FORMULA DE OFERTA

SEÑOR

DIRECTOR DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Licitación Pública N°:

Obra:

Fecha: .../.../...

Hora Apertura:

(Nombre del Proponente)_____ con domicilio real en _____
_____ y constituyendo domicilio legal a los efectos de esta Licitación en _____
_____ de la Ciudad de San Juan, como Proponente,
se dirige/n al Señor Director General del Departamento de Hidráulica manifestando:

Que ha/n analizado y ponderado con tiempo suficiente los Documentos que constituyen las Bases de la Licitación N° _____ y que aceptan en todas sus partes.

A sus efectos, VALOR DE LA HORA DE EQUIPO, DEHP
PARA EL ITEM N° 1-A asciende a la suma de PESOS: _____ (Importe en
Letras)_____, _____\$(Importe en Números.), siendo el MONTO TOTAL, DE PESOS: _____
_____ (Importe en Letras)_____, _____\$(Importe en Números.) y que se
percibirán, conforme al régimen de pagos constituidos en los Documentos de la Licitación.

A sus efectos, VALOR DE LA HORA DE EQUIPO, DEHP
PARA EL ITEM N° 1-B asciende a la suma de PESOS: _____ (Importe en
Letras)_____, _____\$(Importe en Números.), siendo el MONTO TOTAL, DE PESOS: _____
_____ (Importe en Letras)_____, _____\$(Importe en Números.) y que se
percibirán, conforme al régimen de pagos constituidos en los Documentos de la Licitación.

De conformidad con lo expuesto precedentemente se obliga/n a realizar la totalidad de los trabajos de acuerdo a su fin, en un plazo máximo de _____(en letras) _____, _____(en números) _____ días a contar de la fecha de iniciación de los trabajos. La validez de la presente oferta se mantiene por un término de(en letras), (en números).....días, conforme a lo exigido en los Documentos de la Licitación Pública. Se adjunta la correspondiente garantía de mantenimiento de la oferta constituida por (Títulos, fianza bancaria, seguro de caución, etc.)y por la suma de PESOS:...(en letras)..... ...(en números).....-

SAN JUAN,

del 2016.-

Firma del Proponente
Aclaración de firma y carácter que invoca

PLANILLA DE EQUIPOS DE LA EMPRESA

La repartición se reserva el derecho de solicitar la documentación que demuestre la propiedad del equipo

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	
N° de orden	Designación	Marca	Modelo	Año de Fabricación	Potencia (HP)	N° de Motor	N° de Bastidor	Ubicación Actual	Fecha Probable de Disponibilidad	Precio del Equipo	Equipo	
											Propio	Alquilado y/o Comprometido

 Aclaración de firma y sello

Lugar y fecha : _____